

Año: 2010

Expediente: 6510/LXXII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXII Legislatura

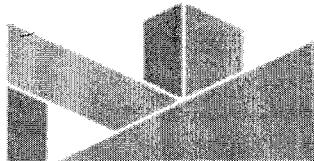
PROMOVENTE: C DIP. VICTOR MANUEL PEREZ DIAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE LA FRACCION VI Y VII DEL ARTICULO 3 Y DE LA FRACCION XV DEL ARTICULO 7 DE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACION Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE NUEVO LEON, EN RELACION AL TRANSPORTE PUBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES ESPECIALES.

INICIADO EN SESIÓN: 29 de Septiembre del 2010

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Transporte

**Oficial Mayor
Lic. Luis Gerardo Islas González**



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA

DIPUTADOS | PAN
NUEVO LEÓN

...junto a ti!

Honorable Asamblea:

Los suscritos C.C. Diputados integrantes del **Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional**, de la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en lo dispuesto en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, hacemos uso de esta tribuna para someter a su consideración la presente iniciativa de reforma por adición de la fracción VI y VII del artículo 3 y de la fracción XV del artículo 7 todos de la Ley de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Trasporte Público de Nuevo León, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A más de siete años de la creación de la Ley de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Trasporte Público del Estado De Nuevo León, no se han obtenido los resultados tangibles, medibles y esperados en materia de transporte público para personas con capacidades especiales.

En Nuevo León, hay más de 150 mil personas con algún tipo de discapacidad, según cifras del Consejo Nacional de Población (CONAPO), y más de la mitad de estas personas viven en pobreza extrema, por lo que es un tema que preocupa. Nótese, que una gran cantidad de este sector se mueve en transporte público.

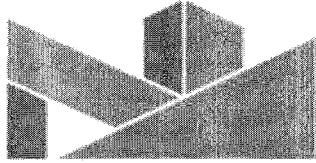
Si es el espíritu del legislador Neolonés, es contar con ordenamientos vigentes y acordes a las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad, no podemos y no debemos dejar de ver las necesidades y demandas que exige las personas discapacitadas, pues son constantes las quejas que se reciben de este sector que ven vulnerados sus

derechos e igualdad de oportunidades, ya que continuamente son violentados, maltratados y presa fácil de insultos y humillaciones, sin que se respeten los derechos y garantías consagradas en la Ley de Discapacidades para el Estado de Nuevo León, Ley, por cierto, inaplicable, lo que equivale a un ordenamiento vacío, pues no se cumple por parte de las autoridades facultadas para ello. **Muestra de lo anterior es la muerte del joven Fernando Carrillo, persona con capacidad especial, quien fue arrollado por la imprudencia de un operador de Trasporte Urbano, privándolo de la vida, en el centro de esta ciudad. Así mismo hay un fuerte reclamo por parte de los diferentes grupos de este sector en contra de los operadores del Trasporte Público, se quejan de maltratos, de insultos, de que no se respetan las paradas programadas, lo que complica su traslado y movilidad a los diferentes puntos de la ciudad.**

Ahora bien, lo que se pretende con la presente reforma a diversos artículos, es dotar de mecanismos legales y vigentes para darle operatividad a la Ley en comento, a fin de lograr un transporte digno, funcional, cómodo y de calidad y que se sancione con el retiro de la concesión y permisos a los encargados del transporte público en el Estado si no cumplen con las acciones tendientes a mejorar la movilidad de las personas discapacitadas.

Compañeros Legisladores, pareciera que este tema está muy trillado aunque nunca es suficiente trabajar a favor de este sector de la sociedad, por lo que es momento de ayudar, solidarizarse, es momento de cerrar filas y juntos actuar, para lograr un servicio de transporte público eficiente a favor de las personas con capacidades especiales.

Hoy por hoy no se trata de criticar, de argumentar, se trata de trabajar, de impulsar los ordenamientos vigentes para su exacta observancia y aplicación, que no permita dudas e interpretaciones ambiguas, confusas y oscuras, además de impulsar nuevos modelos tendientes a resarcir los problemas para la movilidad de las personas con capacidades especiales, sabemos que son muchos, que no es un trabajo fácil, pero cada uno desde su trinchera tiene que hacer lo propio, es momento de accionar.



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA

DIPUTADOS
NUEVO LEÓN | PAN

...junto a ti!

Por lo anterior, teniendo como premisa mayor el bienestar de las personas con capacidades especiales, me permito solicitar a éste H. Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación del siguiente punto de:

ACUERDO

Único.- Se reforma iniciativa de reforma por adición de la fracción VI y VII del artículo 3 y de la fracción XV del artículo 7 todos de la Ley de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Trasporte Público de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 3.-.....

I al V.....

VI.- Vigilar, observar, exigir el pleno funcionamiento y operatividad de los derechos y Garantías previstas en la Ley de personas con discapacidad del Estado De Nuevo León en materia de servicio de Trasporte Público.

VII.- Proponer la incorporación de medidas y acciones tendientes a mejorar el transporte público para personas con capacidades especiales y la obligatoriedad de que el transporte público cuente con tecnología de vanguardia para la movilidad de las personas discapacitadas.

Artículo 7.-.....

I a XIV.....

XV.- Vigilar, supervisar y en su caso sancionar con la cancelación de las concesiones y permisos del servicio Público de Transporte que no cumpla con las medidas tendientes a mejorar la movilidad de las personas discapacitadas.

Iniciativa de reforma por adición de la fracción VI y VII del artículo 3 y de la fracción XV del artículo 7 todos de la Ley de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Trasporte Público de Nuevo León

Transitorio:

Único: El presente acuerdo entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente,

Monterrey, Nuevo León, a Septiembre de 2010.
Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG



DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO

DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS

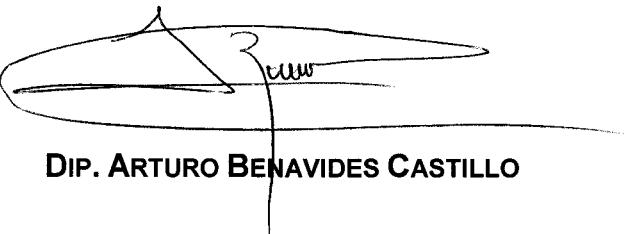
DIP. JOVITA MORIN FLORES

DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA

DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

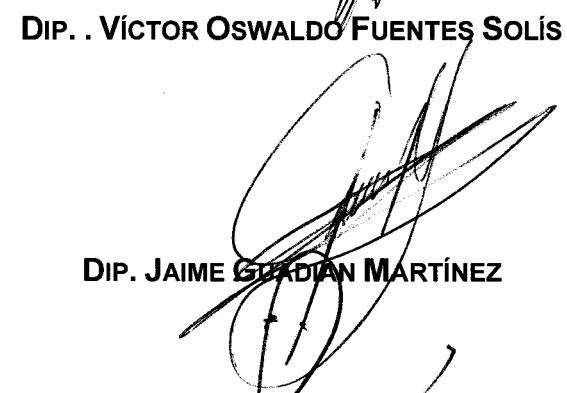
...junto a ti!



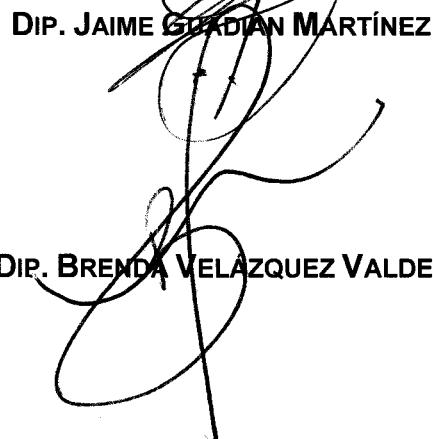
DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO



DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO



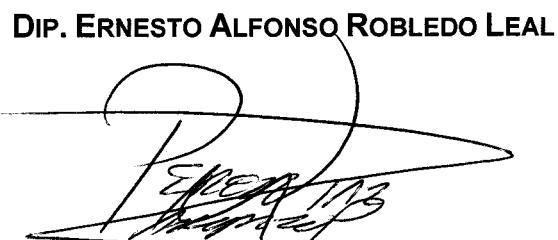
DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS



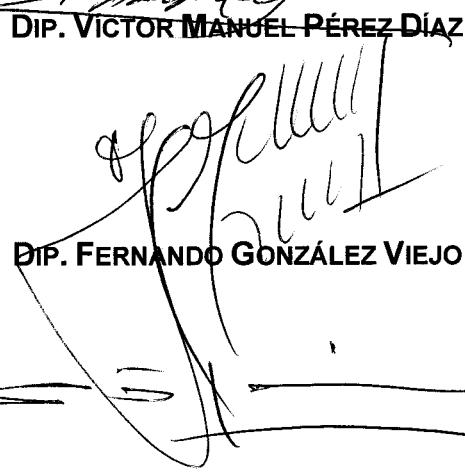
DIP. JAIME GUADALIAN MARTÍNEZ



DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ



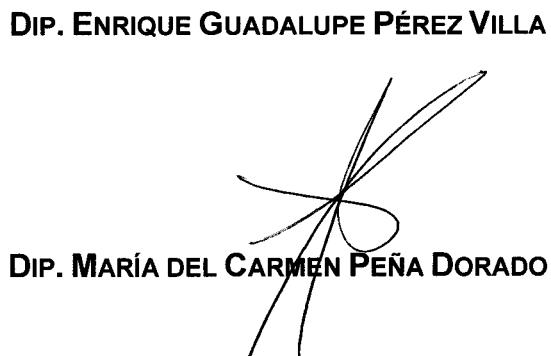
DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL



DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ



DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO



DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA



DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO